

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 286

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA N°202/04; COMUNICANDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD, EN VIRTUD DEL ART. 10° DE LA LEY PCIAL. N°616

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión                      05/08/2004

Girado a la Comisión                      2  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1/4  
14/07/04  
1129

14.07.04  
286 h:10

NOTA N°  
GOB.

202

USHUAIA,

13 JUL. 2004

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 616, donde su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación a dicho Poder Legislativo...".

En tal sentido se remite copia del formulario de modificación presupuestaria, y copia de proyecto de decreto y anexos de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto este Poder Ejecutivo da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a comunicar a dicho Cuerpo, las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

15

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-



**Formulario de Modificación Presupuestaria**

continuación  N° de hoja N.I.  [uso inteno D.G.P.]

urgente  normal

Presupuesto año  Fecha

Jurisdicción

Unidad Ejecutora

Expediente N°

**Modificación a los gastos:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Finalidad	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Solicitado
x			03.24.101.3	Servicios No Personales	1	7		198.400,00		198.400,00
X			111.03.91.000	SERVICIOS NO PERSONALES	3	1		2.335.238,91	-198.400	2.136.838,91
Totales							0,00	198.400,00	0,00	198.400,00

control de balance

Razones que originan las modificaciones: Atender gastos inmediatos de funcionamiento y servicio.-

Recursos con fondos de afectación específica tasas y multas

**Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Afectado	No afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
Totales							0,00	0,00	0,00	

Razones que originan las modificaciones de los recursos o el financiamiento:

Recursos con fondos de afectación específica tasas y multas

Confeccionó DAF o servicio de administración

**JOSE MARIA ABDALA**  
Director de Adm. Financiera  
Secretaría Legal Técnica  
firma y sello

Autorizó Superior de la Jurisdicción

**Fernando H. DOMÍNGUEZ POSE**  
Secretario Legal y Técnico  
firma y sello

Aprobó si  no   
Secretaría de Hacienda

**Gabriel Armando Allegro**  
Secretario de Hacienda  
firma y sello

Medio de envío Fax  Email  Teo  En mano  Otro  Indicar:

[uso inteno D.G.P.]

recibió  fecha  procesó  verificó  N° Decreto o Resolución



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 6.952/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 616, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley antes mencionada, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de algunas de ellas.

Que en tal sentido, se solicita una modificación presupuestaria justificando la misma en razones de necesidad y claridad administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Provincial N° 616 y en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Administración Financiera, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

DECRETO N°

9

Lic. Juan Manuel ROMANO  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N°

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.24.101.	17	16	11	3	Servicios no personales	320.000,00	198.400,00	518.400,00
					Cuota devengado	128.000,00	198.400,00	326.400,00
111.03.91.000.	31	16	11	3	Servicios no personales	2.335.238,91	-198.400,00	2.136.838,91
					Cuota devengado	2.335.238,91	-198.400,00	2.136.838,91

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. Juan Manuel ROMANO  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas